



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
12 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

45º período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 12 a) del programa

Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:

Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), de conformidad con la decisión 1/CP.21, párrafo 36, prosiguió su labor relativa a la elaboración de las orientaciones a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París.
2. El OSACT observó la importancia del artículo 6, párrafo 1, para su labor.
3. El OSACT también observó que a lo largo del período de sesiones en curso las Partes habían mantenido un productivo intercambio de opiniones sobre el artículo 6, párrafos 2 y 3, del Acuerdo de París y sobre la decisión 1/CP.21, párrafo 36, y se habían centrado en convenir un entendimiento común de las cuestiones relacionadas con las orientaciones a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París, sin dejar de velar por el mantenimiento de un progreso equilibrado entre los tres subtemas distintos del programa (12 a), 12 b) y 12 c)).
4. El OSACT invitó a las Partes a que, a más tardar el 17 de marzo de 2017, presentaran sus opiniones sobre, entre otras cosas, los elementos que habrían de abordarse en las orientaciones a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París¹, incluida la puesta en práctica de dichos elementos, cuestiones generales y la relación entre el artículo 6, párrafo 2, y otras disposiciones del Acuerdo de París, la Convención y sus instrumentos jurídicos conexos, según proceda.

¹ Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en: <http://www.unfccc.int/5900>.



5. El OSACT solicitó a la secretaría que organizara una mesa redonda entre las Partes, sobre la base de las comunicaciones, coincidiendo con el OSACT 46 (mayo de 2017), y que asegurara una amplia participación de países desarrollados y países en desarrollo.
 6. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 5 *supra*. Pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
 7. El OSACT acordó seguir examinando esta cuestión en su 46º período de sesiones.
-